



Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 333 /
AUTORIZA COMPRA AGIL QUE INDICA
REQUINOA, **11 MAR 2024**

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

La Solicitud de compra con fecha 18.01.2024 del Encargado de Bodegas de Abastecimiento al Jefe Departamento del CESFAM donde solicita autorización para la adquisición de Insumos Quirúrgicos y de tratamiento de heridas para pacientes del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3389 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2024.

DECRETO

AUTORIZASE, COMPRA ÁGIL 3663-14-COT24 bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de PARCHES QUIRURGICOS.

AUTORIZASE emitir orden de compra 3663-66-AG24 al siguiente proveedor como a continuación se detalla, El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

FARMANOSTICA SPA RUT 76.739.523-K

\$1.283.224 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.005 "Materiales y útiles quirúrgicos" Centro de Costo "GENERAL", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WWM / LGE / MSB / Iao.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

4